



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## **UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**

**Exp.2003/1/1355.**

Montevideo, 2 de marzo de 2006.-

### **RESOLUCIÓN 036 ACTA 006**

**VISTO:** la solicitud presentada por el Sr. Hertz Ganzo Alvarez, para que se otorgue una prórroga con el fin de instalar determinados sistemas de televisión para abonados autorizados por Resolución N° 415/003 de 4 de diciembre de 2003.

**RESULTANDO: I)** Que el solicitante participó en el Llamado Público a interesados en prestar el servicio de televisión para abonados, reglamentado por Resolución de la URSEC N° 153/003 de 15 de mayo de 2003.

**II)** Que en el marco de dicho Llamado Público, se concedió Licencia Clase D al Sr. Hertz Ganzo para prestar el servicio, por la modalidad alámbrica, en las localidades de Colonia Itapebí y Colonia Lavalleja del Departamento de Salto, instalándose cabeceras independientes en dichas localidades, según lo establecido por el numeral 2do. de la Resolución N° 415/003 de 4 de diciembre de 2003, notificada el 27 de enero de 2004.

**III)** Que en el mismo acto administrativo la URSEC autorizó la instalación de una planta emisora por el sistema MMDS, para operar desde la localidad de Colonia Itapebí, instalando además, cabeceras secundarias que tomarían las señales de dicho sistema en las localidades de San Antonio, Saucedo, Rincón de Valentín, Puntas de Valentín y Pueblo Biasini. La asignación de las frecuencias y la fijación de los parámetros técnicos correspondientes, fueron dispuestos por Resolución N° 362/004 de 4 de noviembre de 2004, notificada el 13 de diciembre de 2004.

**CONSIDERANDO: I)** Que el artículo 15 del Reglamento de Licencias, Decreto N° 115/003 de 25 de marzo de 2003, dispone que el licenciataria deberá estar en condiciones de iniciar la prestación del servicio dentro del plazo máximo de quince meses contados a partir de la fecha de obtención de la licencia. Se establece asimismo, que la URSEC podrá prorrogar dicho plazo mediante resolución fundada.

**II)** Que los sistemas alámbricos autorizados para las localidades de Colonia Itapebí y Colonia Lavalleja fueron instalados en el plazo de prórroga concedido por Resolución N° 116/005 de 7 de abril de 2005.

**III)** Que el Sr. Hertz Ganzo solicitó una prórroga de cuatro meses para instalar la planta emisora por el sistema MMDS, esgrimiendo –entre otras cosas– los desordenes climáticos y por desabastecimiento de materia prima por parte de los proveedores. El plazo para instalar el sistema venció en el mes de febrero de 2006.

**IV)** Que, atendiendo lo informado por los servicios técnicos y jurídicos de esta Unidad Reguladora, no se encuentra inconveniente en acceder a lo solicitado.

**ATENCIÓN:** A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 y en el Reglamento de Licencias de Telecomunicaciones aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 115/003 de 25 de marzo de 2003 y a lo informado por el Departamento de Televisión para Abonados y Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS  
DE COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

**1.-** Concédese al Sr. Hertz Ganzo Alvarez una prórroga de 4 (cuatro) meses, contados a partir de la notificación del presente acto, para instalar una planta emisora por el sistema MMDS, que operará desde la localidad de Colonia Itapebí, instalando además, cabeceras secundarias que tomarían las señales de dicho sistema en las localidades de San Antonio, Saucedo, Rincón de Valentín, Puntas de Valentín y Pueblo Biasini del Departamento de Salto.

**2.-** Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente al interesado. A los efectos del contralor del plazo de prórroga dispuesto en el numeral precedente, y demás efectos, pase a Televisión para Abonados de División Técnica. Cumplido, archívese.